

2

DEFINICIÓN GLOBAL

Definición funcional: Conjunto de procedimientos orientados a aportar información (diagnóstica, de seguimiento o de cribado) a los procesos asistenciales, mediante técnicas de imagen (*), de forma que se garantice en cualquier nivel del Sistema Sanitario Público la selección de la técnica apropiada, su realización e interpretación en el tiempo adecuado y la seguridad del paciente.

Límite de entrada:

- Solicitud por el responsable de la asistencia del paciente de la valoración y/o realización de técnica de imagen.
- Exploraciones realizadas en los programas de detección precoz de base poblacional (p. ej.: mamografías en el Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama).

(*) Dentro de esta denominación se incluyen todos aquellos procedimientos de diagnóstico y terapéuticos que utilizan la imagen anatómica y funcional como elemento fundamental para su realización. La imagen puede obtenerse por medio de radiaciones ionizantes, no ionizantes y otras fuentes de energía. La Radiología y la Medicina Nuclear constituyen un campo muy amplio y están abiertas al desarrollo de nuevos procedimientos que sirvan para el estudio de las imágenes anatómicas y funcionales del cuerpo humano, sean éstas obtenidas con nuevas fuentes de energía, con sistemas geométricos de exploración o mediante el desarrollo de nuevos sistemas de procesamiento, almacenamiento y transmisión de las mismas. (Adaptado de la SERAM) ⁽¹⁾.

Límite final: Comunicación de los resultados al responsable de la asistencia del paciente y registro en la historia clínica.

Límites marginales:

- Procedimientos terapéuticos guiados por técnicas de imagen.
- Técnicas de imagen solicitadas y realizadas dentro de un servicio clínico (por ejemplo: Ginecología o Cardiología) y que no han sido remitidas a un Servicio de Radiología o Medicina Nuclear.
- Técnicas endoscópicas.